

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	plaz
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	plaz
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'75 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

Nota anuncio.—AGUAS

Don Eduardo Carvajal y Acuña, Ingeniero de Minas, Director de la Sociedad Electro Metalúrgica Ibérica, solicita la concesión de 100 litros de agua por segundo derivados del río Ebro, en término de Calahorra, con destino al abastecimiento de las calderas de una Central termo-eléctrica en proyecto.

Los terrenos que han de ser ocupados para el caso, son los situados en la margen derecha del río Ebro, inmediatamente aguas abajo del puente en construcción que ha de establecer el paso de Calahorra a San Adrián. Al efecto se pide concesión de los terrenos de dominio público indispensables para la realización de las obras.

Lo que se hace público a los efectos de la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883 para que cuantos se consideren perjudicados con la concesión que se solicita, presenten las reclamaciones que estimen oportunas en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Logroño, 18 de Noviembre de 1920.

El Gobernador interino,  
**Isidoro Coloma**

## Diputación Provincial

AÑO DE 1920-21

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial—Personal	15605 82	1000 »		16605 82
2.º 1.º	Administración provincial—Material	» »	» »		» »
2.º 2.º	Servicios generales	4496 44	» »		4496 44
3.º	Obras obligatorias	5949 30	» »		5949 30
4.º	Cargas	19426 90	» »		19426 90
5.º	Instrucción pública	5847 90	» »		5847 90
6.º	Beneficencia	70902 91	» »		70902 91
7.º	Corrección pública	4000 »	» »		4000 »
8.º	Imprevistos	1000 »	1000 »		2000 »
10.	Carreteras	1256 35	» »		1256 35
11.	Obras diversas	» »	» »		» »
12.	Otros gastos	12251 23	5750 »		18001 23
	TOTAL	140736 85	7750 »		148486 85

Logroño, 2 de Noviembre de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 4 de Noviembre de 1920.—El Vicepresidente, P. Arza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Delegación de Hacienda

Montes públicos a cargo del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se insertan a continuación, y al de las económicas que se encuentran a disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se sacan a subasta primera, en las fechas que se expresan y tipo de tasación que se mencionan, los productos que se detallan en la adjunta relación.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas,

darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la 4.ª Región de la Sección Facultativa de Montes, con residencia en esta capital, del resultado de aquéllas, tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación, la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño, 12 de Noviembre de 1920.—Mínguez.

\*\*

Dirección General de Propiedades e Impuestos

Sección facultativa de Montes

CUARTA REGIÓN

PLIEGO de condiciones que formula el Ingeniero, Jefe de la mencionada Región, para la subasta de aprovechamiento de caza en los montes públicos dependientes del Ministerio de Hacienda, radicantes en esta provincia, durante los años forestales 1920-1921, 1921-1922, 1922-1923, 1923-1924 y 1924-1925.

1.ª La subasta será sencilla y tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en cuyo término municipal radique el monte, en el mes, día y hora que se fije, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor síndico y una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo. Deberá también concurrir al acto de la subasta un Notario público, caso que la tasación exceda de 500 pesetas, y si no le hubiere en la localidad, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consignando en el acta la expresada circunstancia.

2.ª La subasta se verificará por pujas abiertas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación en que haya sido valorado el disfrute. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono o que presente fiador abonado, podrá hacer proposición, e igualmente será admitida a mejorar la postura durante la primera media hora, transcurrida la cual se cerrará el acto, haciendo la adjudicación provisional al postor cuya proposición sea más favorable, siendo de cuenta del rematante los gastos del expediente de subasta.

3.ª La persona en quien quedare el remate, nombrará otra domiciliada en el pueblo donde el monte radique si no tuviere en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

4.ª El remate no tendrá valor ni efecto, mientras sobre él no recaiga la aprobación del Ayuntamiento con los recursos

que contra los acuerdos de dicha Corporación establece el título 5.º de la ley Municipal vigente.

5.ª Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, que lo hará precisamente en la siguiente sesión en que tuvo lugar el remate, se notificará dicha aprobación al adjudicatario dentro del plazo de cinco días, el cual a su vez, y dentro de un plazo igual al citado, ingresará en arcas municipales del respectivo pueblo, o en la Delegación de Hacienda de la provincia, el 10 por 100 del importe del remate como fianza para responder del exacto cumplimiento del contrato, quedando éste nulo en otro caso y obligado el rematante a la consiguiente indemnización de daños y perjuicios.

6.ª No podrá comenzarse la ejecución del aprovechamiento sin que el rematante se halle provisto de la licencia expedida por el Ingeniero Jefe de la Región, previa la presentación de la carta de pago que justifique el ingreso del 10 por 100 de la quinta parte del importe de la tasación alcanzada en el remate, en la Delegación de Hacienda y se haga la entrega del sitio del disfrute por la Comisión de Montes y una pareja de la Guardia civil.

7.ª En armonía con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la aplicación de la ley de Caza, de 16 de Mayo de 1902, el rematante, una vez obtenida la adjudicación, podrá pedir que se declare vedado de caza el monte.

8.ª El rematante no estorbará el uso de los demás aprovechamientos autorizados para los montes, ni podrá establecer redes, trampas ni otros obstáculos que puedan perjudicar a las personas y ganados que ejecuten aquéllos, no pudiendo tampoco hacer excavaciones o prender fuego en las bocas de los vivares o madrigueras con objeto de buscar caza.

9.ª Queda terminantemente prohibido cazar con reclamos, lazos, hurón, así como también en los días de nieve, niebla o llamados de fortuna y durante el tiempo de la veda que la vigente ley de Caza determina.

10.ª El rematante podrá hacer cesión del arriendo a otra persona previo conocimiento del Alcalde del pueblo y de esta Jefatura, así como del Comandante del puesto de la Guardia civil respectivo, siendo no obstante responsable del incumplimiento del contrato.

11.ª El rematante podrá dar licencia individual a sus socios o abonados, las que presentará al Ingeniero de la Región, para que las vise y selle; debiendo hacerse exclusivamente uso de las escopetas que se determine, permitiéndose a cada cazador uno o dos perros con la obligación de no usar otros tacos que los llamados incombustibles.

12.ª No se expedirá licencia al rematante si no acredita en debida forma haber ingresado en arcas municipales el 90 por 100 de la quinta parte del valor alcanzado en la subasta. Dicha licencia se expedirá al comienzo de cada uno de los años forestales que comprenda el contrato.

13.ª Este aprovechamiento se subasta con la condición, que si

el predio a que se refiere, fuere vendido, cesaría el arriendo dentro del año en que tuviere lugar la adjudicación, en la inteligencia de que la rescisión del contrato no da derecho alguno al rematante a reclamación ni indemnización de ningún género; y

14.ª El rematante será responsable de toda infracción ilegal que cometieran tanto él como las personas autorizadas por el mismo en el monte, si no las denunciare en el término de cuatro días, designando bajo su responsabilidad el autor o autores.

RELACION de los montes en los cuales se subasta el aprovechamiento de caza con arreglo al pliego de condiciones que antecede.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	FECHA DE LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
			DÍA	HORA	
Calahorra Enciso Navarrete	Los Agudos Tosesón Dehesa la Verde	Calahorra Enciso Navarrete	7	11	Las subastas por los 5 años forestales 1920-1921 a 1924-1925, ambos inclusive.
			7	11	
			7	11	
			TASACIÓN Pesetas		
					250
					500
					250

Logroño, 12 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero, Jefe de la Región, E. Torre Bayo.

## Tesorería de Hacienda

### ANUNCIO

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por este en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

### Relación que se cita

Continuación (1)

#### PUEBLO DE ALDEANUEVA DE EBRO

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1915

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
536	D. Pedro Lasheras Ruiz	1.º y 2.º semestres	4	77
554	» Patricio Mangado Marín	Id.	4	77
563	» Ponciano Olloqui Ruiz	Id.	5	20
565	» Pedro Martínez Jiménez	Id.	3	26
574	» Prudencio Ruiz Mangado	Id.	4	34
584	» Ricardo Lozano Martínez	Id.	5	85
592	» Rudesindo Fernández Martínez	Id.	3	47
595	» Remigio Gutiérrez Pérez	Id.	3	04
601	» Rufino Merino Martínez	Id.	4	98
609	» Remigio Martínez Pérez	Id.	3	04
612	» Santiago Abad Martínez	Id.	3	36
615	» Santiago Jiménez Martínez	Id.	4	12
616	» Santiago Lasanta Ruiz	Id.	4	12
642	» Silvestre Librada Grávalos	2.º id.	2	38
648	D.ª Simona Lasheras Peñalva	1.º y 2.º id.	4	12
662	D. Tomás Omeñaca Marín	Id.	4	56
672	» Tomás San Salvador	2.º id.	1	52
677	D.ª Valentina Arnedo Bergasa	1.º y 2.º id.	4	98
684	D. Vicente Jiménez Gutiérrez	Id.	4	12
686	» Vicente Olloqui Matute	Id.	3	04
690	» Vicente Martínez Nievas	Id.	3	26
707	» Ambrosio Gutiérrez Fraga	Id.	3	69
714	» Bernardo Brieva Azofra	Id.	4	77
716	D.ª Benita Ruiz y Ruiz	Id.	3	90
717	D. Benito Mendizábal (mayor)	Id.	3	90
722	» Cesáreo Miranda Roldán	Id.	3	26
726	» Claudio Merino Echevarría	Id.	3	04
727	» Casimiro Gutiérrez Martínez	Id.	4	12
734	D.ª Eduvigis Díez	Id.	3	26
742	D. Francisco Ocón Ramírez	Id.	3	04
750	Herederos de José María Arnedo	Id.	5	84
751	D. Hilario Ruiz Jiménez	Id.	4	77
769	» Justo Martínez Pérez	Id.	3	04
782	» Martín Sanz Camporredondo	Id.	5	64
785	D.ª María Pascual	Id.	3	47
802	D. Santiago Espiñeira Ibáñez	Id.	3	47
809	» Tomás Torres	Id.	4	12
818	» Diego García Moreno	Id.	3	29
461	» Marcelino Marín Martínez	4.º trimestre	3	63
11	» Alejo Gutiérrez Jiménez	1.º al 4.º	96	65
12	» Alejo Jiménez Vergara	Id.	6	50
14	» Angel Jiménez Gutiérrez	Id.	9	53
19	» Angel Martínez Moreno	Id.	9	97
39	» Antonio Gutiérrez Olloqui	Id.	6	82
40	» Antonio Alvarez Alfaro	Id.	12	14
51	» Anselmo Falcón Gutiérrez	Id.	6	50
98	» Casto Ruiz Moreno	Id.	19	28
107	» Claudio Morte Ladrón	Id.	12	57
154	» Domingo Rubio Fernández	Id.	110	04
189	» Enrique Gutiérrez Vergara	3.º y 4.º	6	18
195	» Eugenio Roldán Torres	1.º al 4.º	94	29
202	» Eustaquio Ruiz Ibáñez	Id.	129	11
203	» Faustino Roldán Alvarez	Id.	14	08
211	» Francisco Ruiz Jiménez	Id.	7	37
224	» Felipe Milagro Gutiérrez	Id.	13	22
297	» Isidro Aguado Ruiz	Id.	39	65
319	» José María Moreno Falcón	Id.	97	51
322	» José María Pastor Roldán	Id.	88	86
331	» José Gutiérrez Bobadilla	Id.	7	59

(1) Véase el BOLETÍN núm. 137.

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
335	D. José Berenguer Riera	1.º al 4.º	80 15
362	» Juan Martínez Ruiz (menor)	Id.	7 81
364	» Juan Martínez Sáenz	Id.	19 29
366	» Juan Gutiérrez Ruiz	Id.	11 27
373	» Juan Francisco Ruiz y Ruiz	Id.	149 27
382	» Julián Gutiérrez Ibáñez	Id.	85 38
387	» Julián Muñoz Jiménez	Id.	9 97
404	» Justo Marín Gutiérrez	Id.	20 59
429	» Lorenzo Sota Langarica	Id.	7 15
431	» Lucas Miranda Pastor	Id.	22 96
465	» Máximo Martínez Jiménez	Id.	20 80
469	» Martín Ruiz Ibáñez	Id.	16 04
471	» Mateo Fernández Roldán	Id.	7 37
474	» Marcos Jiménez Gutiérrez	Id.	74 99
506	» Nemesio Ocón Arnedo	Id.	132 75
513	» Nicolás Jiménez Vergara	Id.	8 02
520	» Pablo Martínez Olloqui	Id.	11 06
539	» Pedro Mártir Lasanta Fernández	Id.	164 25
557	» Pío Velázquez Frías	Id.	6 50
561	D.ª Pilar Marín Loscertales	Id.	110 26
573	D. Prudencio Martínez Miguel	3.º y 4.º	3 24
575	» Paulino Ocón Rubio	1.º al 4.º	112 25
602	» Rufino Rubio Pérez	Id.	8 02
618	» Santiago Martínez Sánchez	Id.	13 22
619	» Santiago Sota Jiménez	Id.	9 76
637	» Sandalio Rubio Pérez	Id.	8 89
644	» Simeón Cabeza Pérez	Id.	7 15
652	» Telesforo Falcón Martínez	Id.	92 20
683	» Vicente Ruiz Falcón	Id.	114 23
705	D.ª Agapita Lavega	Id.	26 43
713	D. Basilio Casuso Pedraja	Id.	9 10
715	D.ª Benigna Gutiérrez Roldán	Id.	13 43
736	» Elisa Merino Angulo	Id.	42 25
793	» Petra Falcón Ocón	Id.	12 57
806	D. Victoriano Ramírez Ruiz	Id.	12 82
CONCEPTO URBANA			
2	D. Atanasio Montiel Pascual	1.º al 4.º	13 91
4	D.ª Atanasia Roldán Martínez	Id.	23 52
6	D. Alejo Miranda Matute	Id.	11 89
10	» Angel Lasheras Olloqui	3.º y 4.º	11 62
13	» Aquilino Gutiérrez Gutiérrez	4.º	3 48
14	» Antonio Herreros Jiménez	1.º al 4.º	14 15
16	D.ª Antonia Martínez Ruiz	Id.	8 34
20	» Antonia Ocón Escudero	3.º y 4.º	11 »
21	D. Antonio Pérez Rubio	1.º al 4.º	12 38
23	» Alejandro Miranda Benito	2.º al 4.º	14 04
24	» Ambrosio Ruiz y Ruiz	1.º al 4.º	12 13
25	» Apolonio Montiel Pascual	Id.	8 34
31	» Ambrosio Jiménez Moreno	4.º	2 53
32	» Balbino Ruiz Miranda	1.º al 4.º	41 22
33	» Balbino Jiménez Martínez	Id.	8 34
34	» Baltasar Jiménez Vergara	Id.	10 87
35	D.ª Blasa Matute Ruiz (herederos)	Id.	12 38
38	D. Benito Gutiérrez Jiménez	2.º al 4.º	19 53
39	» Benito Martínez Pérez	1.º al 4.º	10 11
40	» Benito Moreno Ruiz	Id.	23 52
41	» Bernardino Falcón Gutiérrez	3.º y 4.º	16 06
42	» Bernardino Jiménez Martínez	Id.	8 60
44	» Benjamín Melguizo Pérez	1.º al 4.º	6 07
47	» Carlos Gutiérrez Falcón	Id.	45 »
50	» Casto Lapeña Martínez	4.º	2 09
52	» Claudio Morte Ladrón	1.º al 4.º	21 99
53	» Cayetano Ramírez Zalabardo	Id.	18 96
54	D.ª Catalina Martínez Grávalos	Id.	8 34
55	D. Cesáreo Roldán Pérez	Id.	6 07
58	» Ciriaco Lavilla Moreno	3.º y 4.º	6 18
59	» Ciriaco Olloqui Herce	1.º al 4.º	8 34
60	» Cipriano Fernández Ruiz	Id.	12 38
62	» Demetrio Pastor Roldán	4.º	2 28
65	» Dionisio Ruiz Martínez	1.º al 4.º	34 63
68	» Domingo Martínez Jiménez	Id.	10 87
69	» Donato Calvo Miranda	Id.	47 53
71	D.ª Evarista Martínez Roldán	4.º	4 87
72	D. Estanislao Ríos Ruiz	1.º al 4.º	17 94
73	» Eladio Fernández Ruiz	Id.	23 25
74	» Eleuterio Falcón Matute	Id.	6 32
76	» Eleuterio Arancón Franco	Id.	11 37
78	» Emeterio Martínez Jiménez	4.º	2 08
81	D.ª Ezequiela Ramírez Moreno	1.º al 4.º	12 38
82	D. Esteban Fernández Ruiz	Id.	16 42
84	» Esteban Ruiz Martínez	Id.	37 16
85	D.ª Elisa Merino Angulo	Id.	87 70
88	D. Eugenio Marín Lavilla	3.º y 4.º	9 98
89	» Eugenio Martínez Martínez	1.º al 4.º	17 19

(Continuará).

Jefatura de Obras Públicas

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y Secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 26.411'64 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1921-22 y la fianza provisional de 265'00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Once de Junio, número 17, el día 15 de Diciembre a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 16 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y Secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 46.948'97 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1921-1922 y la fianza provisional de 470,00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 15 de Diciembre a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 16 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Administración Municipal

LEZA DE RÍO LEZA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia, se proceda sin demora a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se advierte y previene a cuantos propietarios así vecinos como forasteros, que posean fincas urbanas en el

mismo, que pueden presentar ante esta Alcaldía en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las declaraciones juradas de los edificios y solares que posean, pues de lo contrario podrán incurrir en las responsabilidades consiguientes, sin perjuicio de ser llenados dichos requisitos por la expresada Junta. Leza de Río Leza, 9 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Pablo Sáenz.

EL REDAL

En sesión celebrada en el día de hoy, por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, se acordó proceder a la formación del Registro fiscal de edificios y solares que existen en este término municipal, invitando por medio del presente edicto a todos los propietarios de fincas urbanas, tanto residentes como forasteros, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que se facilitarán en esta Alcaldía, bajo las consiguientes responsabilidades.

El Redal, 3 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Prida.—P. S. M., El Secretario, Eloy García.

LA SANTA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, la confección inmediata del Registro fiscal de edificios y solares de la misma, se hace público por medio del presente anuncio, para que los hacendados forasteros que tienen edificios y solares en este término municipal, presenten en este Ayuntamiento las relaciones juradas que les serán facilitadas por el mismo, en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Dichas relaciones han de venir debidamente cumplimentadas de todos los detalles que las mismas contienen.

La Santa, 6 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Ignacio Solano.

GALBÁRRULI

Formado el presupuesto ordinario para 1921-22, queda expuesto al público durante quince días en la Secretaría municipal a los efectos reglamentarios.

Terminado dicho plazo se dará cuenta del mismo a la Junta municipal.

Galbárruli, 6 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Gregorio Truchuelo.

VINIEGRA DE ABAJO

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, al efecto de que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Viniestra de Abajo, 10 de Noviembre de 1920.—El Alcalde accidental, M. Valenciaga.

CORDOVÍN

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares existentes en el mismo, se hace saber por el presente anuncio a todos los propietarios de fincas urbanas tanto residentes en esta localidad como a los que sean forasteros, que dentro del plazo de quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten relaciones juradas que facilitará este Ayuntamiento y dará instrucciones para su cumplimiento.

Cordovín, 7 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

HERRAMELLURI

Terminados de confeccionar los padrones de Cédulas personales, para el próximo año de 1921, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo pueden ser examinados por las personas que lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herramélluri, 13 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Valentín Castro.

BAÑOS DE RIOJA

Acordado en sesión el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, la confección inmediata del Registro fiscal de edificios y solares del mismo, se hace saber a todos los propietarios de esta localidad y forasteros, por medio del BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de quince días, a contar de su inserción en el mismo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas, debidamente cumplimentadas que les facilitará al efecto este Ayuntamiento, de las propiedades urbanas que cada uno posea en esta localidad.

Baños de Rioja, 9 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Jesús Villaverde.

LUEZAS

Este Ayuntamiento y Junta pericial, acordó proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término, lo cual se hace saber por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los propietarios de fincas urbanas tanto vecinos como forasteros, presenten durante el término de quince días, que se contarán desde que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial, las relaciones juradas que facilitará este Ayuntamiento a la vez que las instrucciones necesarias para su cumplimiento.

Luezas, 14 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Sáenz.

LARRIBA

Según acuerdo tomado por esta Corporación y Junta pericial de este distrito municipal, la formación del Registro fiscal de edificios y solares, se invita por medio del presente edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los propietarios que tengan edificios en este término, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 10 Septiembre de 1917, bajo las responsabilidades que las mismas exigen.

Larriba, 6 de Noviembre de 1920.—El Alcalde accidental, Pablo Díez.

BRÍNAS

Habiéndose acordado en este distrito la formación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal, se invita por medio del presente edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los propietarios que tengan edificios en este término, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, bajo las responsabilidades que por la misma se exigen.

Briñas, 12 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Víctor Rojas.

AJAMIL

Debiendo procederse a la brevedad posible a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público por medio del presente, a fin de que los propietarios forasteros presenten en el término de quince días, las declaraciones juradas de sus fincas, cuyos impresos les serán facilitados en este Ayuntamiento.

Ajamil, 11 de Noviembre de 1920.—El Alcalde accidental, Víctor Moreno.

ZENZANO

Presentadas por los cuentadantes las cuentas municipales y sus correspondientes liquidaciones de presupuestos de esta municipalidad, correspondientes a los años 1914, 1915, 1916 y 1917, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con las observaciones formuladas, a fin de que puedan ser convenientemente examinadas por los vecinos que lo deseen, y durante cuyo plazo presentar las reclamaciones que estimen justas.

Zenzano, 14 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Victoriano Caro.

TORRE EN CAMEROS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares existentes en el mismo, se hace saber por el presente anuncio a todos los propietarios que tengan edificios en este término, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, bajo las responsabilidades que por las mis-

mas se exigen, cuyas relaciones se facilitarán por este Ayuntamiento.

Torre en Cameros, 5 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Juan Leria.

JALÓN DE CAMEROS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares existentes en el mismo, se hace saber por el presente anuncio a todos los propietarios que tengan edificios en este término municipal, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previenen los artículos 41 y 42 de la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, bajo las responsabilidades que por la misma se exigen, cuyas relaciones se facilitarán por este Ayuntamiento.

Jalón de Cameros, 8 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Ramón Marín.

ALCANADRE

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Junta pericial la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se invita por medio del presente a todos los propietarios de fincas urbanas, tanto residentes en esta villa como forasteros, para que dentro de quince días, a contar desde esta fecha, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas de las fincas que cada uno posea.

Alcanadre, 11 de Noviembre 1920.—El Alcalde, Fausto Barco.

El Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa ha acordado sacar a pública subasta la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 25 del actual de once a doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Alcanadre, 16 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Fausto Barco.

Anuncios Oficiales

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día cuatro de Diciembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbonos de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabili-

dad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación. Logroño, 12 de Noviembre de 1920.—El Jefe del Detall, Fausto Gosalver.

\*\*

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Logroño

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 10.956, de pesetas nominales mil quinientas en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal con fecha 15 de Junio de 1907, a favor de D. Félix López de Urive, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 16 de Noviembre de 1920.—El Secretario, C. Juarros.

Estación del Ferrocarril del Norte en Logroño

ANUNCIO

En vista de no presentarse su consignatario a retirar la expedición de pequeña velocidad número 12.043, procedente de Pamplona, compuesta de un vagón ajeas, peso 7.700 kilos, se hace público en este periódico oficial que el día 24 del actual se procederá a su venta, de conformidad con lo dispuesto por las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Fomento con fechas 9 y 11 de Mayo de 1917.

Logroño, 18 de Noviembre de 1920.—El Jefe de Estación, P. González.